



GOBIERNO DE
**ESTANCIA
GRANDE**
Gestión: Javier Goldin

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Decreto N° 130/2022

Estancia Grande, 15 de diciembre de 2022

Visto:

La presentación realizada por la **Unión Obreros y Empleados** Municipales Concordia solicitando la incorporación para realizar actividades laborales en dicha entidad gremial por parte de la agente de planta permanente de nuestro municipio, Sra. Andrea Mercedes Emilia FERNANDEZ y, asimismo, la posterior ratificación de la misma en idéntico sentido, y

Considerando:

Que esta gestión municipal como directriz principista de actuación la tutela extrema de los derechos laborales de los trabajadores como asimismo el respeto a la noble y necesaria gestión de los entes sindicales.

Qué, asimismo, debe ponderarse como elemento esencial de análisis, la tutela del bien público, dado que el suscripto detenta el imperativo de defensa de los intereses municipales como cabeza del municipio de Estancia Grande.

Y finalmente, como elemento de análisis para el arribo a una conclusión correcta, debe ponderarse el respeto a la voluntad de la Sra. FERNANDEZ en el sentido de requerir el cumplimiento de su debito laboral en la sede **Unión Obreros y Empleados** Municipales Concordia.



En ese marco, como fundacional elemento de ponderación, debe evaluarse que es menester otorgar asistencia a la Sra. FERNANDEZ dado que en su presentación indica expresamente la necesidad de realizar actividades laborales para posibilitar una rápida y eficaz recuperación de la dolencia que aduce padecer.

Que elementales razones de apego a lazos de solidaridad, como asimismo de dar comprensión del pedido expreso de la Sra. Andrea FERNANDEZ, determinan que este Presidente Municipal debe hacerle saber que la intención es apoyarla en todo momento.

Es clara la intención de demostrarle a la Sra. Andrea FERNANDEZ que puede tener la confianza para decirte cómo se siente, que será escuchada y fundamentalmente, apoyada en su petición.

Que debe indicarse a la Sra. FERNANDEZ que se pretende caminar junto a ella, naturalmente dándole apoyatura en el ámbito laboral relacional.

Que, en relación a los intereses públicos, dado que la Sra. FERNANDEZ en la actualidad no se encuentra realizando ninguna tarea activa en el municipio, con su traslado a prestar tareas en el ámbito de la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia**, se encontraran satisfechos en el cumplimiento de las tareas que se le comisionen como asimismo en el horario regular de trabajo.

En ese marco, se le requerirá a la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia**, que remita en forma quincenal un detalle diario de las tareas que realiza FERNANDEZ, horarios, asistencia y fechas, con suscripción del máximo responsable de dicha entidad sindical, como asimismo de la propia Sra. FERNANDEZ, so pena de la revocación de la autorización.

Que asimismo la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia** deberá acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil por menoscabos a la persona de la Sra. FERNANDEZ, con determinación de beneficiario que indique la misma, y la firma de



compromiso de eximición de cualquier responsabilidad al Municipio de ESTANCIA GRANDE por eventos dañosos motivados por y en relación a la labor de la Sra. FERNANDEZ.

Que, en definitiva, el Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande en uso de las prerrogativas legales emanadas de la Ley Orgánica de Municipios de ENTRE RIOS, en cumplimiento del mandato popular, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: HACER LUGAR a la petición de la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia** y de la Sra. Andrea Mercedes Emilia FERNANDEZ y disponer que la misma desde el día 20 de diciembre de 2022 preste efectivas tareas en la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia**, de lunes a viernes en horarios de oficina.

Artículo Segundo: REQUERIR a la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia** que cumplimente en forma inmediata con la suscripción de compromiso de indemnidad en favor de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE por y en relación a las tareas realizadas por la Sra. Andrea Mercedes Emilia FERNANDEZ en dicho ámbito.

Artículo Tercero: REQUERIR a la **Unión Obreros y Empleados Municipales Concordia** que cumplimente las demás disposiciones indicadas en los CONSIDERANDOS.

Artículo Cuarto: COMUNICAR a la Sra. Andrea Mercedes Emilia FERNANDEZ que deberá presentarse en la delegación municipal de ESTANCIA GRANDE a los fines de la suscripción de la documentación respectiva en el término de cinco días por razones de organización administrativa.

Artículo Quinto: TENGASE presente el dictamen de CONTADURIA MUNICIPAL, gírese para su toma de razón al AREA DE



RECURSOS HUMANOS y a las demás dependencias correspondientes.

Artículo Sexto: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y en ESTADO ARCHIVESE.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal) – Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno)